



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 749 /2013

Artículo 1º.- AFECTASE, la fracción de terreno de propiedad Municipal la cual se designa como LOTE SIETE, el cual linda; al Oeste con calle 9 de Julio, al Norte con línea quebrada de dos tramos, el 1er. tramo con parcela sin denominación, ocupada por la Municipalidad de Villa Sant Rosa y el 2do. tramo con calle Norte, al Este con parcela Nº 2 propiedad del Arzobispado de Córdoba y al Sur con calle Julio A. Roca, lo que hace una superficie de 2.888m2. 89 dm. 2. Se anexa Croquis.-


Artículo 2º.- El Lote indicado en el artículo precedente será utilizado para la ejecución de un plan de construcción de viviendas municipales el cual será proyectado y ejecutado por el D.E.M.-

Artículo 3º.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.-

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece”


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)




CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por:
Decreto Nº : 18 /2013
De Fecha: 22 de marzo de 2013

